



### AYUNTAMIENTOS

#### BECERREÁ

##### Anuncio

#### EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 08/08/2025, se prestó aprobación inicial a los padrones correspondientes al 2º Trimestre 2025 de las:

- Tasa por el suministro de agua.
- Tasa por la recogida de basura.
- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración.
- Canon del agua (Xunta de Galicia).

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

#### ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, desde el 21/08/2025 hasta el 20/10/2025. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, el obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales, para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá su recaudación por la vía administrativa de constricción, según el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario si satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual habían debido acudir las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

La falta de pago del canon del agua de la Xunta de Galicia, en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de

reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

La presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 12 de agosto de 2025.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 2359

---

### *Anuncio*

#### EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13/08/2025, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de julio de 2025 de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil.

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de la tasa, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

#### ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 20/10/2025. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca . En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, según el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario si satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio , de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

La presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 14 de agosto de 2025.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 2360

---

### CHANTADA

#### *Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30/07/2025 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal, piscinas y anexos correspondientes a julio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal , piscinas y anexos correspondientes a julio del 2025 tendrá lugar en este municipio desde el día 31 de julio de 2025 hasta el día 30 de septiembre de 2025.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 7 de agosto de 2025.- El Alcalde, Manuel L. Varela Rodríguez.

R. 2361

---

### Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12/06/2025 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente a julio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente el de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente a julio del 2025 tendrá lugar en este municipio desde el día 7 de agosto de 2025 hasta el día 6 de octubre de 2025.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de enero, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 7 de agosto de 2025.- El Alcalde, Manuel L. Varela Rodríguez.

R. 2362

---

## LOURENZÁ

### Anuncio

#### NOTIFICACION COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

**Padrón fiscal del Servicio de AYUDA EN EL HOGAR del mes de Julio de 2025.**

#### EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha el día 13 de agosto de 2025, se prestó aprobación inicial al Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente el mes de Julio de 2025 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por imponerte de tres mil cuatrocientos ochenta y siete euros con cuarenta y un céntimos de euro (3.487,41€) , tres mil doscientos sesenta euros con cincuenta y un céntimos de euro(3.260,51€) correspondiente la dependencia , y doscientos veintiséis euros con noventa céntimos de euros (226,90€) son de libre concurrencia.

De conformidad con lo establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación del precio público por el servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de julio de 2025.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias del servicio sociales del Ayuntamiento de Lourenzá, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se considere procedente. Todo eso, en virtud del establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo establecido en los arts. º 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio se comunica cómo PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

El plazo de cobro, en período voluntario será de la primera quincena del mes siguiente.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán debidos en la entidad bancaria que la persona usuaria estableció para su efecto.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

Lourenzá, 13 de agosto de 2025.- La Alcaldesa, D.ª Rocío López García.

R. 2363

#### TRABADA

*Anuncio*

#### CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TRABADA

Una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de agosto del año 2025, la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2024, de conformidad con el dispuesto en el apartado 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes de conformidad con el dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabada, 13 de agosto de 2025.- El Sr. Alcalde, don Rubén García Freije.

R. 2364

#### XERMADE

*Anuncio*

#### Aprobación listado provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso de selección de personal funcionario para la cobertura de la plaza de auxiliar de biblioteca. Expte. 698/2024.

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2025-0384 de fecha 14/08/2025, se dispuso el siguiente:

“(…) Primero.- Aprobar el listado provisional de admitidos/las y excluidos/las del proceso de selección de personal funcionario para la cobertura de la plaza de auxiliar de biblioteca:

#### Personas admitidas:

ORDEN	Nº REGISTRO ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	2025-Y-RE-347	FERNANDEZ PERAL, EDUARDO	32***302Z
2	2025-Y-RE-447	IGLESIAS SAAVEDRA, CARMEN	32***822B
3	2025-Y-RE-450	ALONSO DOMINGUEZ, MIRIAM	33***917H
4	2025-Y-RE-461	FERNANDEZ PERAL, EDUARDO	32***302Z
5	2025-Y-RE-462	LAMELAS RAMOS, AINHOA	32***235H
6	2025-Y-RE-463	BECERRA LOS RÍE, LAURA	49***663M

7	2025-Y-RE-466	ARAGUNDI TRIÑANES, MORAIMA	53***245S
8	2025-Y-RE-469	VAZQUEZ MARTINEZ, ALIA/ALÍA	76***767B
9	2025-Y-RE-473	FEAL ALLEGUE, LUCAS	32***670C
10	2025-Y-RE-478	OROSA LOPEZ, CRISTINA ELENA	76***107P
11	2025-Y-RE-479	PEREZ FERNANDEZ, LAURA	34***623M
12	2025-Y-RE-481	GONZÁLEZ ROMERO, CARLA	48***396S
13	2025-Y-RE-482/567	DE SOTO GARCIA, ELISA MARIA	34***567E
14	2025-Y-RC-1125	NACIMIENTO GARCIA, SEILA	07***890B
15	2025-Y-RE-492	FORMOSO GARCIA, MARIA CONCEPCION	32***233C
16	2025-Y-RE-496	VAZQUEZ PEREIRA, EUGENIA	33***015Z
17	2025-Y-RE-500	ARIAS ME Las, BORJA	44***177K
18	2025-Y-RE-503	CUANTO GONZALEZ, INES	76***454C
19	2025-Y-RE-505	VIDAL CIERVO, SONIA	34***360D
20	2025-Y-RC-1140	GARABAL RODRIGUEZ, SAMUEL	35***826D
21	2025-Y-RC-508	DE MATOS MOREIRA, MIGUEL LUIS	Y79***59F
22	2025-Y-RE-510	LOPEZ HUERTAS, LUCÍA	33***282G
23	2025-Y-RE-516/570	DE ÉL VALLE VAZQUEZ, ANA BLANCA	33***098C
24	2025-Y-RC-1151	LAGE GÓMEZ, ADRIÁN	79***954P
25	2025-Y-RE-532	GOMEZ LOPEZ, ESTHER	44***260P
26	2025-Y-RE-536	SAAVEDRA BLANCO, MARCOS	33***743M
27	2025-Y-RE-537	RUIBAL DURAN, ATENEA	76***518J
28	2025-Y-RE-565	PARDO VILA, LAURA MARIA	33***980R
29	2025-Y-RE-569	CABRERA DELGADO, MARIA EUGENIA	32***941R
30	2025-Y-RC-1219	BLANCO PURRIÑOS, JENNIFER	45***450X
31	2025-Y-RE-575	OTERO PÉREZ, JAVIER	35***301A
32	2025-Y-RC-1233	LOUREIRO VILLANUEVA, DANIEL RICARDO	45***967R
33	2025-Y-RE-589	REYES BURGELL, PAULA VALENTINA	49***670S
34	2025-Y-RC-1269	VILLAR PENA, BEATRIZ	46***133L
35	2025-Y-RE-598	CORTIZAS DIAZ, ANA MARIA	32***655Y
36	2025-Y-RE-599/601	LOPEZ MIRAGAYA, BEATRIZ EUGENIA	32***726Z
37	2025-Y-RE-600	GARCIA VIDAL, ROI/ROI	53***623Z
38	2025-Y-RE-602	TUÑAS PUENTES, INES	49***043N
39	2025-Y-RC-1277	RODRIGUEZ YUSTE, MARIA	34***640X

**Personas excluidas:**

ORDE N	Nº REGISTRO ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Motivo de exclusión
1	2025-Y-RE-566	LÓPEZ CASTRO, NOEMI	32***048Q	No acerca pago de tasas
2	2025-Y-RE-596	NÚÑEZ VILA, ÁNGEL	44***541V	No acerca anexo I

Segundo.- Contra esta resolución las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar alegatos o emendar el defecto que motivara su exclusión o, en su caso, su omisión por no figurar en la relación de admitidas ni en la de excluidas.

Las personas aspirantes que dentro del plazo establecido en el emenden la causa de exclusión provisional o no aleguen la omisión provisional serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de enmienda se dictará resolución aprobando el listado definitivo de admitidas/los y, de serlo caso, excluidas/los de este proceso.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de edictos de la sede electrónica a los efectos oportunos.”

Xermade, 14 de agosto de 2025.- El Alcalde, Roberto García Pernas.

R. 2365

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA